



Intendencia Municipal
Monte

VISTO: WL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2023

16 de noviembre de 2023



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La solicitud presentada por parte del Consejo Escolar de Monte en la cual comunican que el próximo día sábado 18 del corriente la ESCUELA DE EDUCACIÓN PRIMARIA N° 8 "BERNARDINO RIVADAVIA" ubicada en la zona rural de nuestro Distrito en el Paraje "El Siasgo" sobre la Ruta Provincial N° 41, celebrará sus primeros 100 años de creación,

Que con tal motivo este Consejo teniendo en cuenta las necesidades que posee esa institución y en reunión con los integrantes de su Asociación Cooperadora han requerido la posibilidad de contar con un parlante para amplificación de sonidos para utilizar en este acto y en los futuros que realice la institución en su Calendario Escolar, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario resaltar la meritoria tarea y el esfuerzo que llevan a cabo tanto Directivos, Personal Docente, Auxiliares y Miembros de la Asociación Cooperadora de esta Escuela y brindar un excelente servicio educativo y que todos sus alumnos tengan las mismas posibilidades de instrucción y aprendizaje,

Que es para este Ejecutivo Municipal un singular orgullo poder contribuir a la educación pública y felicitar de esta forma a los integrantes de su comunidad educativa por llegar a su centenario de creación,

Que esta erogación puede perfectamente incluirse en los objetivos de la Ley 26.075 -de Financiamiento Educativo- la cual en su artículo segundo permite la aplicación de estos recursos, entre otros ítems, a la construcción y mantenimiento de la infraestructura escolar de gestión estatal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Otorgáse un subsidio de Pesos CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 50.499,00) a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 8 "Bernardino Rivadavia", ubicada en el Paraje "El Siasgo" de la Zona Rural de este distrito, con destino a solventar la adquisición de un parlante para utilización en actos escolares y con motivo de conmemorar esta institución educativa sus 100 años de creación, atento los fundamentos expuestos y con cargo a rendir cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorizar a emitir el valor precedentemente consignado a favor del proveedor HENDEL HOGAR S.A. C.U.I.T. 30-70727015-9 en su calidad de proveedor del elemento solicitado, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01 - Actividad Central 01 - Actividad Especifica 03- 51.7.0 "Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos en Vigencia.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro oficial del Municipio.-

DECRETO N°2.253

Cr. Silvio Rubén Ilarragorri
Secretario de Gestión
Institucional Interino
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte